

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción, 0'50 ptas
Id. particulares, id. id. id. 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal y del Oeste de España varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio para que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta, según está prevenido en el artículo 181 del Reglamento de Policía de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 20 de Abril próximo venidero, las once de la mañana, para llevar á cabo dicho acto, en el local destinado al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta pasar á ver los efectos que deben venderse, los tres días antes del señalado para su enajenación.

Madrid, 4 de Marzo de 1911.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Año de 1911.

Mes de Marzo.

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, conforme á lo que dispone el art. 155 de la Ley Municipal y la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos.		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL Pesetas.
		Pago inmediato.	Pago diferible.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	139.927,56	30.759,39	»	170.685,95
2.º	Policía de seguridad.....	110.544,05	34.131,07	»	144.675,12
3.º	Policía urbana y rural.....	193.852,25	222.274,12	»	421.126,37
4.º	Instrucción pública.....	95.084,11	13.146,41	1.911,11	110.141,63
5.º	Beneficencia.....	144.674,59	2.574,16	»	147.248,75
6.º	Obras públicas.....	273.672,10	71.901,20	»	345.573,30
7.º	Corrección pública.....	85.539,99	»	»	85.539,99
8.º	Montes.....	»	»	»	»
9.º	Cargas.....	2.931.952,88	137.052,63	1.100,00	3.070.105,51
10.	Obras de nueva construcción.....	94.988,53	111.337,73	»	206.326,26
11.	Imprevistos.....	21.172,40	»	»	21.172,40
12.	Resultas.....	»	»	»	»
	TOTALES.....	4.046.408,46	623.175,71	3.011,11	4.672.595,28

Madrid, 3 de Marzo de 1911.

El Secretario,

F. Ruano.



Ayuntamientos

ALCOBENDAS

El nuevo reparto de contribución urbana de esta Villa para el corriente año se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde mañana, para oír reclamaciones.

Alcobendas, 14 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Pedro Garibay.
(Núm. 1.084.)

ANCHUELO

Los repartos de la contribución sobre edificios y solares de este término para el corriente año se hallan terminados y quedan expuestos al público en esta Secretaría, por término de cinco días para oír reclamaciones, á contar desde esta fecha.

Anchuelo, 17 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Luis Prieto.

CADALSO

Don Román Abad Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Hago saber: Que no habiendo comparecido el mozo Florencio Mateo Hernández Garabatea, hijo de Mateo y de Angela, número 5 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazo; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Excelentísima Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Señas del mozo: estatura regular, ojos castaños, pelo negro, nariz aguileña y barba redonda.

Cadalso, á 15 de Marzo de 1911.—Román Abad.
(Núm. 1.091.)

CANENCIA

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año 1910 se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Canencia, 14 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Pedro Martín.
(Núm. 1.081.)

CENICIENTOS

En sesión extraordinaria de ayer fueron aprobadas y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta Villa las cuentas de fondos municipales del mismo año de 1910, acordando su exposición al público por quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFI-

CIAL de la provincia para conocimiento general.

Cenicientos, 13 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Vicente Jiménez.
(Núm. 1.082.)

GARGANTA

El nuevo repartimiento de la contribución urbana de esta Villa se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, para oír reclamaciones.

Garganta, 15 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Serapio Martín.

NAVALCARNERO

El repartimiento y lista cobratoria de urbana de este distrito municipal, formado nuevamente para el año de 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de cinco días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para oír reclamaciones.

Navalcarnero, 15 de Marzo de 1911.—El Alcalde, José García.
(Núm. 1.087.)

PARLA

Se hallan terminados el nuevo reparto de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal y la lista cobratoria, quedando expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, para oír reclamaciones.

Parla, 16 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Antonio Ocaña.

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El nuevo reparto de la contribución urbana de este distrito para el segundo, tercero y cuarto trimestre del presente año se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes, 14 de Marzo de 1911.—El Alcalde, P. O., Plácido de la Torre.
(Núm. 1.083.)

TORREJON DE ARDOZ

Debiendo formarse en el mes de Mayo, con arreglo al Real decreto de 4 de Enero de 1900, los apéndices á los repartimientos de la contribución de inmuebles, cultivos y ganadería, se hace saber á los propietarios en este término municipal que hayan sufrido variación en sus respectivas riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja correspondientes acompañadas de los documentos que justifiquen aquéllos antes del primero de dicho mes.

Y se advierte que las altas que se refieren á variación de la riqueza rústica deberán presentarse con los linderos modernos, expresión de la cabida de las fincas en hectáreas, áreas y centiáreas, y el número de las mismas en el polígono en que se encuentran enclavadas, ó en otro caso, certificación que con referencia á las hojas declaratorias reclamen previamente del señor Contador del catastro de la Sección de Colmenar Viejo, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Torrejón de Ardoz, 4 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Joaquín Fernández.
(Núm. 1.066.)

TORREMOCCHA

El nuevo repartimiento y listas cobratorias de la contribución urbana de este

pueblo, para su cobranza en los trimestres segundo, tercero y cuarto del corriente año, se hallan terminados y expuestos al público por término de cinco días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Torremocha, 15 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Antonio Sanz.
(Núm. 1.086.)

VENTURADA

Para que el Ayuntamiento y Junta peccional de esta Villa pueda proceder á la formación del apéndice de amillaramiento que ha de servir de base en la contribución territorial y urbana para el próximo ejercicio de 1902, se hace preciso que los contribuyentes que hubieren experimentado variación alguna en su riqueza por dichos conceptos y el de pecuaria, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de alta y baja hasta fin de Abril próximo, acompañando á las mismas los títulos de propiedad en los que se acredite el pago del impuesto de derechos reales, no surtiendo efecto alguno en el año actual los que con posterioridad se presenten.

Venturada, 16 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Vicente Cid.
(Núm. 1.085.)

TORRELODONES

Don Quiterio Velasco González, Juez municipal de esta villa de Torrelodones.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer por orden de la Superioridad, y conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos siguientes: primero, certificación del acta de nacimiento; segundo, certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del domicilio del interesado y en papel correspondiente, y por último certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento antes citado.

Este Juzgado municipal se compone de ciento diez vecinos aproximadamente, sin que el Secretario tenga otro sueldo ni asignación que los derechos de Arancel que le correspondan.

Torrelodones, 8 de Marzo de 1911.—Quiterio Velasco.—D. S. O.—El Secretario Habilitado, Mariano Fernández.
(Núm. 1.015.)

DIRECCIÓN GENERAL

DEL

TESORO PUBLICO

Por ser urgente la provisión de una vacante que en esta Dirección general existe de Ordenanza de 1.250 pesetas anuales de sueldo, se ha nombrado con esta fecha con carácter provisional á D. Francisco Castañeda, y con el fin de proceder á darle posesión del cargo, se publica dicho nombramiento en este periódico oficial con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 4.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

Madrid, 17 de Marzo de 1911.—El Director general, Eduardo Ródenas.
(Núm. 1.078.)

(A.—119.)

Por ser urgente la provisión de una vacante que en esta Dirección general existe de aspirante á oficial de primera clase con mil doscientas cincuenta pesetas anuales de sueldo, se ha nombrado con esta fecha, con carácter provisional, á D. Gabriel López Younger, y con el fin de proceder á darle posesión del cargo se publica dicho nombramiento en este periódico oficial, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 4.º de la Ley de 19 de Julio de 1904.

Madrid, 17 de Marzo de 1911.—El Director general, Eduardo Ródenas.
(Núm. 1.079.)

DIRECCION GENERAL

DE LA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general, en uso de sus atribuciones y por exigirlo así el servicio de la misma, ha nombrado por acuerdo de esta fecha ordenanza de sus oficinas, con el sueldo anual de mil doscientas cincuenta pesetas y en concepto de interino, á D. Alvaro Callejas.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 4.º de la Ley de 19 de Junio de 1904.

Madrid, 17 de Marzo de 1904.—El Director general, Cenón del Alisal.
(Núm. 1.101.)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Montes.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 52 de la Real orden de 19 de Septiembre de 1900, los Ayuntamientos dueños de los montes dependientes del Ministerio de Hacienda deberán formular relación precisa y detallada de los aprovechamientos que en ellos se propongan realizar durante el año forestal de 1911-1912, que empezará en 1.º de Octubre próximo y terminará en 30 de Septiembre siguiente, al objeto de que se tengan presentes al redactar el correspondiente plan provisional de aprovechamientos, debiendo expresar con la mayor claridad posible el número y clase de ganados que hayan de ejecutar los aprovechamientos de pastos en cada monte, así como el tiempo, duración y detalles que precisan toda clase de disfrutes.

Dichas propuestas deberán remitirse á la Jefatura de la Región 12.ª, con anterioridad al 15 de Abril próximo; de lo contrario no podrá tenerse en cuenta al redactar el expresado plan.

Madrid, 17 de Marzo de 1911.—El Delegado de Hacienda, Regino Escalera.
(Núm. 1.071.)

Impuestos mineros.

Primer trimestre de 1911.

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el concepto de 3 por 100 del producto bruto, teniendo en cuenta los minerales extraídos en el trimestre anterior, conforme dispone la regla primera

del artículo 35 del Reglamento del impuesto sobre la propiedad minera:

Número de carpeta. 181; ídem del expediente, 411; nombre de la mina, El Descuido; nombre del propietario, Don Narciso Mauri; término donde radica, Garganta; clase del mineral, cobre; cantidad fijada, 80 pesetas.

NOTA. La fijación previa que antecede, que es, por lo menos, el doble de lo tributado en el trimestre anterior por la citada mina (párrafo 2.º de la regla primera de la circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de Diciembre de 1900), quedará nula para los que presenten relaciones de productos aunque sean negativas (párrafo 2.º de la regla primera del artículo 35 del Reglamento vigente de 28 de Marzo de 1900) y será subsistente para los que falten á este requisito.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 15 de Marzo de 1911.—El Delegado de Hacienda, Regino Escalera. (Núm. 1.062.)

DERECHOS REALES

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Corte, que pertenece á la Zona cuarta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51:

Madrid, 18 de Marzo de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

Anacleto García del Valle.
Cayetano García Carro.
Manuel Alonso Iglesias.
Crescencio Arce.
Pedro Sánchez Cabira.
Antonio Martínez.
Rogelio Bernardo Guinot.
Joaquín Bernardo Guinot.
Prudencio García Mateos.
Fernando Benito.

JUNTA PROVINCIAL

DE

Instrucción Pública

Relación de Maestras aspirantes á Escuelas interinas, aprobada en la sesión celebrada el día 25 de Febrero de 1911.

Núm. 1. Doña Antonia García Picazo, de treinta y dos años de edad, con ocho meses y diez días de servicios y cuatro años de estudios en el Magisterio y dos años de oposiciones aprobadas, en total seis años, ocho meses y dos días de servicios, solicita de 1.000 ó más pesetas. Sirve actualmente.

Núm. 2. Doña Amalia Díaz Domarco de cincuenta y dos años de edad, con tres años, siete meses y ocho días de servicios y dos años de estudios en el Magisterio, en total cinco años, siete meses y ocho días de servicios. Auxiliaria de la graduada de San Martín de Valdeiglesias.

Núm. 3. Doña Trinidad Pascual Maya, de veintidós años de edad, con un año, seis meses y un día de servicios y cuatro años de estudios en el Magisterio, en total cinco años, seis meses y un día de servicios.

Núm. 4. Doña María del Amor Hermoso Sevilla Valero, de treinta y seis años de edad, con un año, cuatro meses y dos días de servicios y cuatro años de estudios en el Magisterio, en total cinco años, cuatro meses y dos días de servicios, solicita de 825 ó más pesetas.

Núm. 5. Doña Patrocinio Elvira Cendrero Curriel, con cinco años de estudios en el Magisterio.

Núm. 6. Doña Victoriana Lobón Salgado, de cincuenta y tres años de edad, con diez meses y tres días de servicios y cuatro años de estudios en el Magisterio, en total cuatro años, diez meses y tres días de servicios. Sirve actualmente.

Núm. 7. Doña Eduvigis García Busto, de treinta años de edad, con dos años y nueve meses de servicios y dos años de estudios en el Magisterio, en total cuatro años y nueve meses de servicios. Sirve actualmente.

Núm. 8. Doña Angélica Alcaide y Burillo, de veintitrés años de edad, con siete meses y dos días de servicios y cuatro años de estudios en el Magisterio, en total cuatro años, siete meses y dos días de servicios. Solicita de 825 ó más pesetas.

Núm. 9. Doña Manuela Manso Movellán, de treinta y un años de edad, con dos años, dos meses y doce días de servicios y dos años de estudios en el Magisterio, en total cuatro años, tres meses y diez y siete días de servicios. Sirve actualmente.

Núm. 10. Doña Concepción Martínez Torres, de treinta y ocho años de edad, con diez meses y doce días de servicios y tres años de estudios en el Magisterio, en total tres años, diez meses y doce días de servicios. Sirve actualmente.

Núm. 11. Doña María del Carmen Olmedo Delgado, de veinticuatro años de edad, con un año, cinco meses y doce días de servicios y dos años de estudios en el Magisterio, en total tres años, cinco meses y doce días de servicios, solicita la graduada de Navalcarnero.

Núm. 12. Doña Teofila de la Cámara y Delgado de veinticinco años de edad, con tres años de estudios en el Magisterio.

Núm. 13. Doña Petra Viliarreal y Acero, de veintidós años de edad, con nueve meses y nueve días de servicios y dos años de estudios en el Magisterio, en total dos años, nueve meses y nueve días de servicios. Sirve actualmente.

Núm. 14. Doña Rosario Mateos Cañamero, de treinta y dos años de edad, con nueve días de servicios y dos años de estudios en el Magisterio, en total dos años y nueve días de servicios. Sirve actualmente. Solicita de 825 ó más pesetas.

Núm. 15. Doña María Loreto Escudero y Alonso, de veinticinco años de edad, con siete meses y diez días de servicios y dos años de estudios en el Magisterio, en total dos años, siete meses y diez días de servicios. Sirve actualmente.

Núm. 16. Doña Lorenza Luisa Riera, de veintiséis años de edad, con tres meses

y quince días de servicios y dos años de estudios en el Magisterio, en total dos años, tres meses y quince días de servicios. Sirve actualmente.

Núm. 17. Doña Julia Ramón Quintana, de veintidós años de edad, con dos años de estudios en el Magisterio. Sirve actualmente.

Núm. 18. Doña Leonarda Stanid de Pablo, de treinta y un años de edad, con dos años de estudios en el Magisterio.

Núm. 19. Doña Paulina García y Lorenzo, de veinte años de edad, con cuatro años de estudios en el Magisterio.

Núm. 20. Doña Felicidad Espejo Pérez Valle, de veinte años de edad, con dos años de estudios en el Magisterio.

Núm. 21. Doña Amparo Carrió y Ruiz de Galarreta, de veinte años de edad, con dos años de estudios en el Magisterio. Solicita de 825 pesetas.

Madrid, 2 de Marzo de 1911.—Visto bueno.—El Gobernador Presidente, Juan F. Latorre.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE MADRID

ANUNCIO

Resuelto por el Excmo. señor Capitán general de esta Región en 22 de Abril de 1910, de acuerdo con los informes emitidos por la Comisión provincial de Madrid y Excmos. señores Comandante general de Ingenieros, Intendente militar y Auditor general, que las tasaciones de los terrenos que han de expropiarse en las inmediaciones de la Cárcel celular de esta Corte para la instalación de varios servicios militares, y cuyos dueños se expresan á continuación, sean las que definitivamente se señalan, con las cuales están conformes los interesados, se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el caso primero del artículo 42 del Reglamento de expropiación forzosa aprobado por Real decreto de 10 de Marzo de 1881 para la aplicación en el ramo de Guerra de la ley de 10 de Enero de 1879.

Doña Dolores del Fresno, dueña del solar núm. 9, tasación con el 3 por 100 de afectación, pesetas 4.834,09.—Otro ídem núm. 11, 4.324,01.—Otro ídem núm. 13, 4.320,83.—Total, 13.478,93 pesetas.

Don Manuel García-Quintanilla, solar número 1, pesetas 4.157,12.—Otro ídem número 4, 5.247,24. Total, 9.404,36 pesetas.

Don Juan Armajach, solar núm. 2, pesetas 3.230.—Otro ídem núm. 3, 3.728,13. Otro ídem núm. 5, 4.305,07.—Otro ídem número 7, 4.818,07.—Total, 16.081,27 pesetas.

Don Venancio Guerra, solar número 6, pesetas 5.101,88.—Otro ídem número 8, 5.031,29.—Otro ídem número 10, 5.008,14.—Otro ídem número 12, 6.078,88.—Otro ídem número 14, 5.825,56.—Otro ídem número 15, 5.993,10.—Otro ídem número 16, 7.124,50. Total, 40.163,35 pesetas.

Total general, 79.127,91 pesetas.

Madrid, 17 de Marzo de 1911.—De orden de S. E.—El Coronel Secretario, Fernando Rudelga.

(Núm. 1.063.)

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Madrid.

Deslinde de montes.

El día 26 de Junio próximo, y por el Ingeniero D. Octavio Alonso de Celis, darán principio las operaciones de deslinde de los enclavados del monte núm. 39 del Catálogo de los declarados de utilidad pública de esta provincia, denominado «Pinar y-Agregados», de los propios de Guadarrama.

Lo que se anuncia para que los dueños de los terrenos colindantes interiormente con el citado monte presenten en la oficina del distrito forestal de Madrid, calle del Prado, 27, segundo, en el término de sesenta días hábiles, á contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, los documentos que á su derecho convengan y se refieran á la cabida, límite, propiedad y posesión y demás circunstancias de sus fincas, procurando la mayor exactitud y claridad en la ordenación de estos comprobantes.

Transcurrido dicho plazo, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, no se admitirán nuevos documentos.

Madrid, 18 de Marzo de 1911.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Río. (Núm. 1.104.)

IMPUESTO DE CONSUMOS

Leche regulada.

Mes de Diciembre de 1910.

Por la Alcaldía Presidencia de esta Capital se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los deudores que expresa la certificación anterior.

Cumplase lo mandado por el artículo 51 de dicha Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y entréguese este documento al Agente Ejecutivo del arriendo del impuesto de Consumos D. Feliciano Martínez, previos los requisitos correspondientes.

Madrid, 17 de Marzo de 1911.—El Alcalde Presidente Francos.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 51 citado.

Madrid, 18 de Marzo de 1911.—El Agente Ejecutivo, Feliciano Martínez. (Núm. 1.072.)

TENENCIA DE ALCALDIA

DEL

DISTRITO DEL HOSPITAL.

En esta Tenencia de alcaldía se incoa expediente de excepción moral de hijo de madre abandonada por su marido, hace más de diez años, ignorando su actual paradero: en su consecuencia, ruego á las autoridades civiles y militares procedan á la busca de Luis Martín y Reina, de cuarenta y nueve años de edad, natural de Sevilla, de oficio carpintero, casado con María de los Dolores Vidal y García en la citada ciudad de Sevilla, é inscripto

en el Registro civil de San Vicente su matrimonio, y caso de ser habido lo pongan en mi conocimiento á los efectos de la vigente Ley de reclutamiento y reemplazo para el Ejército.

Asimismo encargo á las demás personas que tengan conocimiento de su actual paradero se sirvan manifestarlo en esta Tenencia de alcaldía, calle de la Cabeza, núm. 9, piso principal.

Madrid, 13 de Marzo de 1911.—El Teniente de alcalde, Faustino Nicóli.
(Núm. 1.092.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia

CONGRESO

Por el presente y en virtud de la acumulación de los autos de Don Ruperto Jacinto Chavarri con Doña Dolores López Gunturiz, en cuanto se refiere al embargo y administración de la tubería de distribución de aguas de Lozoya en el perímetro de la finca Madrid Moderno, y el canon que satisfagan los distintos moradores por el pase de dicha agua, se hace saber que se ha declarado alzado dicho embargo y sin efecto el requerimiento que se hizo á los dueños de las fincas, y que se halla inserto en el *Diario Oficial de Avisos* de treinta de Diciembre último, y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia en dos de Enero siguiente, por haberse acumulado al juicio universal de concurso de acreedores de Don Francisco Navacerrada, esposo que fué de la Doña Dolores López Gunturiz, que radica en el Juzgado de primera instancia de la Latina y Escribanía de Don Manuel Cobo Canalejas, y cuyo canon ha de pagarse al Administrador Depositario nombrado en dicho juicio de concurso, Don Balbino Bacho Díez.

Y para su inserción en el *Diario Oficial de Avisos* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Madrid á diez y seis de Marzo de mil novecientos once.

El señor Juez,
Juan Morlesín.

El Escribano,
Ecequiel Arizmendi.
(A.—118.)

LATINA

Don Edelmiro Trillo y Señorans. Juez de Instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julián Pérez Bermejo (a) Matabuches, de oficio lechero, que vivió en la calle de las Minas, núm. 4, tienda, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se insertó en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiéncia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa y alzamiento de bienes; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agen-

tes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, con bigote, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 28 de Febrero de 1911.—Edelmiro Trillo.—El Escribano, Francisco de P. Rives.

(B.—495.)

INCLUSA

Delgado Fernández (Enrique), natural de Sevilla, de estado casado, profesión mecánico, de veintiséis años de edad, hijo de Carlos y de Angeles, domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, núm. 90, piso tercero, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de Instrucción del distrito de la Inclusa.

Madrid, 1.º de Marzo de 1911.—El Escribano, Angel Angulo.

(B.—496.)

Juzgados municipales.

BUENAVISTA

En el expediente seguido en este Juzgado á instancia de Don Ramón González López contra Don Ricardo Rodríguez sobre pago de pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA

En Madrid, á veinte de Febrero de mil novecientos once, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, compuesto por Don Alberto Santa María del Alba y Giménez, Juez municipal, y los Adjuntos Don Macario de Prados y Don José M.ª Martínez Abellanosa; habiendo visto el presente juicio verbal promovido por Don Ramón González López, mayor de edad, jornalero, que vive en la calle de la Escalinata, trece, tercero derecha, contra Don Ricardo Rodríguez, que vive calle de Juanelo, veintitrés, tercero, sobre pago de ciento cincuenta pesetas, procedentes de un anticipo que le tiene hecho para sus necesidades, costas y gastos.

Fallamos: Que declarando confeso al demandado en estos autos Don Ricardo Rodríguez en la certeza de la deuda reclamada, le debemos condenar y condenamos á que, una vez firme esta sentencia, pague al demandante Don Ramón González López la cantidad de ciento cincuenta pesetas que le reclama por el concepto que la demanda comprende, y las costas y gastos del presente juicio.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

A. Santa María.

J. Martínez Abellanosa.

Y para que sirva de notificación al demandado Don Ricardo Rodríguez, expido la presente, que firmo en Madrid á diez y seis de Marzo de mil novecientos once.

El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.

(A.—117.)

Juzgados municipales.

ARANJUEZ

Don José Rodríguez Monge y Xiques, Juez municipal de Aranjuez.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL*.

Este Juzgado tiene 2.730 vecinos.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.
- 3.º Certificación de examen y aprobación, conforme á Reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Esta Secretaría no es compatible con el cargo de Secretario de Ayuntamiento. Y á los efectos consiguientes se publica el presente edicto.

Aranjuez, 13 de Marzo de 1911.—El Juez municipal, José R. Monge.—El Secretario suplente, Alberto Serrano.
(Núm. 1.047.)

ARAVACA

Don José Maroto Hernández, Juez municipal de Aravaca.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

En este Juzgado municipal hay 180 vecinos; se celebran aproximadamente tres juicios verbales civiles al año, dos actos de conciliación y veinte juicios de faltas. El Secretario no tiene otro sueldo ni asignación que los derechos que por Arancel le correspondan.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud: primero, certificación de nacimiento; segundo, certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del domicilio del interesado y en el papel correspondiente, y por último, certificación de examen y aprobación, conforme al Reglamento anteriormente citado.

Aravaca, 12 de Marzo de 1911.—José Maroto.—D. S. O.—El Secretario, Juan N. Gómez.
(Núm. 1.016.)

CERCEDILLA

Don Hipólito Sáenz de Miera Fernández, Juez municipal de esta villa de Cercedilla.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

En este Juzgado municipal se celebran aproximadamente cuatro juicios verbales civiles, cuatro actos de conciliación y quince juicios de faltas al año, y el Secretario no tiene otro sueldo ni asignación

que los derechos que por Arancel le correspondan.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía del domicilio del interesado, y
- 3.º La certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquier carrera del Estado.

Cercedilla, á 1.º de Marzo de 1911.—Hipólito Sáenz de Miera.—P. S. M., El Secretario, Antonino Esteban.
(Núm. 1.019.)

COLLADO MEDIANO

Don Santiago Fernández Zarugo, Juez municipal de Collado Mediano.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL*.

En este Juzgado hay 145 vecinos; se celebran al año próximamente tres juicios verbales, un acto de conciliación y seis juicios verbales de faltas. El Secretario no tiene más remuneración que sus derechos con arreglo á Arancel.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del domicilio del interesado, y
- 3.º Certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento y cuantos otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios prestados en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente y de orden del señor Juez se fijan copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Collado Mediano, á 13 de Marzo de 1911.—El Juez, Santiago Fernández.—P. S. M.—El Secretario interino, Teodoro Garabaya.
(Núm. 1.018.)

FRESNEDILLAS

Don Julián de la Plaza González, Juez municipal de la villa de Fresnedillas.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, la cual se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha y publicación de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL*.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud los documentos que ordena el art. 13 del citado Reglamento.

Este Juzgado municipal consta de 115 vecinos, y el Secretario cobra los honorarios que á éste le señalen los vigentes aranceles municipales.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza:

Fresnedillas, 17 de Marzo de 1911.—El Juez municipal, Julián de la Plaza.—El Secretario interino, Tomás Ventura.
(Núm. 1.073.)